

**Acta de la centésimo sexta (106ª)**  
**Sesión, celebrada el 8 de abril de 1980**

En Santiago, a 8 de abril de 1980, siendo las 17:00 horas se reúne el consejo de Estado bajo la presidencia del titular don Jorge Alessandri Rodríguez y con asistencia del Vicepresidente don Gabriel González Videla y de los siguientes señores Consejeros: don Enrique Urrutia Manzano, don Héctor Humeres Magnan, General de Ejército ® don Oscar Izurieta Molina, Almirante ® don Ramón Barros González General del Aire ® don Renato García Vergara, General de Carabineros ® don Vicente Huerta Celis, don Juan de Dios Carmona, don Hernán Figueroa Anguita, don Enrique Ortúzar Escobar, don Carlos Francisco Cáceres Contreras, don Julio Philippi Izquierdo, don Pedro Ibáñez Ojeda, don Guillermo Medina Gálvez, doña Mercedes Ezquerria Brizuela y don Juan Antonio Coloma Correa.

Asisten, también, el Secretario y el Prosecretario abogados señores Rafael Valdivieso Ariztía y Arturo Marin Vicuña, respectivamente.

**Tabla**

Acta.- Se aprueba el acta de la 105ª sesión, celebrada el 1º de abril en curso.

**Proyecto sobre la transición Constitucional**

Antes de entrar al debate sobre las conclusiones del grupo de trabajo designado en la reunión anterior los señores Alessandri (Presidente) y González Videla (Vicepresidente) dan cuenta de la entrevista que celebraron con S.E. el Presidente de la República en el día de ayer, y manifiestan que tuvieron con él una conversación muy franca y cordial en la que el jefe de Estado les hizo saber que aun no había adoptado una resolución respecto de l periodo de transición, y que continuaba estudiando tal materia, la que debía sujetar a un cuidadoso análisis a fin de evitar diferencias de pareceres con los miembros de la Junta de Gobierno o reacciones negativas en el seno de las instituciones armadas. En consecuencia, debía mantener en suspenso a tal propósito cualquiera decisión.

Por lo anterior, el señor Alessandri (Presidente) concluye que el Consejo de Estado, debe también seguir considerando la formula que se planteo en la ultima sesión a cuyo respecto advierte que reserva su voto, con el objeto de tener listo un texto para el momento en que el gobierno lo pida.

Le sigue un cambio de idea, en el que la señora Ezquerria y el señor Ibáñez expresaron su complacencia por el hecho de llevarse a cabo estos contactos tan directos con el Gobierno, agregando el ultimo de los nombrados que es de desear que esa entrevista constituya un precedente para el futuro tal como siempre lo ha pedido el señor Alessandri al Presidente de la Republica.

Por otra parte, el señor Alessandri informa, también, que hizo presente al Jefe de Estado que el Consejo debería ser consultado una vez que se hubieran producido todas las opiniones de los distintos organismos y no como hasta ahora ha sucedido. El Presidente de la Republica coincidió en esta apreciación,

diciendo que, con el dictamen del Consejo, la junta que debía decidir sobre la materia consultada, de manera que debía corregirse el procedimiento que se ha venido siguiendo.

El señor Humeres manifiesta que el Consejo esta estudiando un proyecto de transición para un Gobierno de pacto o un grupo de hombres, sobre la base de ideas y normas útiles y que sirvan a estos. Pero advierte, el se reserva su opinión sobre este ultimo proyecto. Agrega que las normas de transición que se originen en el Consejo tendrán que ser justificadas ante la opinión publica. Considera muy respetable todo lo planteado por S.E, cree muy útil que los contactos del Consejo con el Gobierno sea mas frecuente. Sin embargo, ante todo lo que se conoce después de estos debates y de la entrevista con el Presidente de la Republica, se pregunta el señor Humeres, si no seria mejor que el Consejo no emitiera opinión sobre transición, o en todo caso, cree que debe pensarse nuevamente si se adoptara esa alternativa o las otras dos, cuales son las del proyecto que implica la desaparición de la Junta, y la del que la mantiene sin facultades constituyentes y legislativos. Por su parte, también se reserva su opinión sobre la tercera alternativa, que es la que ahora se esta estudiando, para el momento que haya que adoptar una decisión.

Los señores Urrutia y Figueroa acotan que también reservan su opinión, pensando, este ultimo, que será muy importante para decidirse la conversación que se tenga con la junta.

El señor Izurieta se refiere a las dudas sobre las distintas alternativas que podría adoptar el Consejo frente a un proyecto de transición y, particularmente, frente a aquella que significa no pronunciarse. Por su parte, piensa que no hay manera de evitar esta materia en el Consejo, y que basa para ello en que el Presidente de este organismo ha sido muy claro en señalar que el propio Presidente de la Republica le manifiesto que esperaba la opinión del Consejo. Desde ese momento, no deben haber dudas sobre los deseos de S.E y se origina una obligación para el Consejo.

El señor Carmona deja constancia de su opinión en el sentido de que constituiría un error que el Consejo emitiera su informe acerca de las normas permanentes sin referirse a la transición; error que, incluso, podría provocar una crisis entre los elementos civiles y las fuerzas armadas, toda vez que aparecería el proyecto permanente como el propósito del Consejo de ir rápidamente a la institucionalidad que se combine como definitiva. Y esta nunca ha sido la finalidad que ha perseguido el Consejo. Cree que hay que aumentar el grado de madurez que existe para los cambios que implica la transición. Por su parte, considera que la realidad no admitirá todavía la desaparición de la junta. Se pregunta si están dadas las condiciones para que el poder legislativo sea asumido, totalmente, por los civiles, punto en el cual declara tener muchas dudas, aunque los parlamentarios sean designados por la junta y el Presidente. Estima que en el exterior, no variara fundamentalmente la imagen del Gobierno por que existan Cámaras designadas y, si no se obtiene esa ventaja, hay que meditar mas los pasos a dar.

Además, agrega el señor Carmona, se esta colocando a los militares en la posición de tener que escoger entre los distintos sectores civiles, con lo cual tendrán que entrar, de alguna manera en la contingencia política. Y esto último

se ha evitado, hasta ahora. Piensa que es inconcebible que la junta conserve facultades constituyentes al aprobarse la Constitución por plebiscito, puesto que se produce un lógico desasimio de sus atribuciones constituyentes. Pero, respecto de la función de legislar, podría buscarse una fórmula mixta para la transición, a fin de que ese poder público se sostuviera firmemente tanto en los civiles como en los militares. No sabe cuál es la fórmula, pero, dice por ejemplo, más que en una designación del Congreso, se puede con la participación obligatoria del Consejo de Estado en la formación de la ley, todo ello con publicidad, y, en segunda, vendría la revisión final por la Junta de Gobierno.

El señor Alessandri recuerda que la importancia del Congreso designado está en perseguir que la Constitución sea interpretada en su verdadero espíritu. Porque la experiencia demuestra que lo primero que hace un parlamento recién elegido es desvirtuarlo. Por lo demás, la fórmula que él propone no es una novedad en la historia política de Chile, ya que fueron muchos los Presidentes que, en el hecho, escogieron parlamentos mediante una farsa, y lo mismo ocurrió con el plebiscito que aprobó la Constitución de 1925. Por otra parte, él insistió mucho a S.E. sobre lo negativo de legislar a puertas cerradas, cosa que, además, se presta para influencias y abusos, más, incluso, que en un parlamento.

El señor Ortúzar sostiene que, por todas las circunstancias y razones dadas a conocer por el Presidente y el Vicepresidente del Consejo, el criterio que se ha seguido hasta ahora parece ser el acertado.

El señor Coloma señala que, a su juicio, es indispensable fortalecer el elemento participativo civil a estas alturas del Gobierno, porque ello contribuirá, en gran medida, a que la Constitución, que ahora se está creando tenga real asidero en la ciudadanía y, sobre todo, en las nuevas generaciones que son las que la van a vivir realmente. La constitucionalización pasa por el camino de reconocer mayor responsabilidad a los civiles. Piensa que esta es la mejor forma de responder a la inquietud expuesta por el señor Carmona, en el sentido de afianzar las relaciones entre militares y civiles. Con el poder ejecutivo en los militares y el legislativo con una influencia civil se va llenando paulatinamente el necesario asentamiento de la nueva institucionalidad.

El señor Cáceres reduce que una fórmula como la planteada por el señor Carmona importaría un contra sentido respecto del proyecto de Constitución permanente, toda vez que se trataría de organizaciones y reglamentaciones totalmente distintas.

El señor Alessandri expresa que, por lo que ha advertido, el gobierno no ha asimilado cabalmente las ideas que el consejo está debatiendo para la transición, pues plantea cosas que el proyecto resuelve y, sin embargo, no han sido comprendidas en todo su sentido hasta el momento.

Por ello es que advierte que lo que se apruebe debe ser suficientemente claro, que muestre todas las posibilidades que se ofrecen a los que están disconformes con el actual régimen y, lógicamente, que no deje lugar a dudas sobre las atribuciones y mecanismos que se dispondrán los poderes públicos de la transición. Propone que luego, de que el Consejo adopte sus ideas sobre la transición, vuelva a reunirse cuando el Presidente de la República les llame. Entretanto, se prepara la exposición de motivos correspondientes.

Así se acuerda.

A continuación, el Presidente ofrece la palabra al señor Philippi, quien da cuenta del trabajo de la comisión.

Expresa el señor Philippi que se han acordado las ideas y que existe una primera redacción que se traería a la próxima reunión. Se piensa que la Junta de Gobierno puede retener las funciones relacionadas con la estructuración del poder ejecutivo, como es la designación del reemplazante del Presidente si llegare a faltar, segundo, lo referente a la designación de un subrogante por impedimento temporal del titular; y en tercer lugar, se presenta la facultad de admitir o de desechar la renuncia del jefe del Estado. Ha parecido consecuente también dejar el la Junta la atribución de prestar su consentimiento a los proyectos de reforma que consisten en modificar las normas constitucionales sobre plebiscito, disminuir las facultades presidenciales, otorgar mayores atribuciones al Congreso o nuevas prerrogativas a los parlamentarios o modificar el capítulo sobre bases esenciales de la institucionalidad

Le consideran, además, el asesoramiento en determinadas materias y la facultad del Presidente de encomendar ciertas funciones ejecutivas a los miembros de la Junta. Un cuidadoso examen llevo a la conclusión de que no era conveniente que la junta reemplazara al Consejo de Seguridad Nacional, pues, como llamo la atención el señor Izurieta, quien asistió a la Comisión, y ello significaría privar al gobierno de un importante asesoramiento de parte otros personeros.

Por otra parte, agrega el señor Philippi, se aprovecho para estudiar un cambio de la norma disposición transitoria, relativa al Banco Central. Se propone decir que el Banco se seguirá rigiendo por las normas vigentes hasta que se dicte la ley orgánica de que tratan las disposiciones permanentes. Otro problema, que eventualmente podría tener importancia política, es el de las normas por las que se ha de regir el Congreso. Le propone que si, vigente la Constitución, no se ha dictado la ley orgánica pertinente, las Cámaras se someterán a sus propios reglamentos internos preexistentes, en lo que sean compatibles con la Constitución.

Otra cuestión que se considero, pero que no se incorporara, pues se concluyo que la solución quedara entregada a las reglas generales de derecho, consiste en que la puesta en marcha de la Constitución en relación con la legislación preexistente podría dar lugar a mas de algún problema de aplicación de disposiciones, de derogación tacita, orgánicas, etc. Sin embargo, como los problemas pueden ser de naturaleza muy distinta, la norma resultaría muy compleja y quizás impracticable.

Acto seguido, se acuerda aprobar las proposiciones de la comisión, encargándose la terminar la redacción para someterla al Consejo en la próxima sesión.

El señor Huerta se refiere a la norma que se le pidió en la reunión anterior, concerniente a los senadores vitalicios y los designados que sean ex Jefes de Fuerzas de la Defensa Nacional. Las dudas que al respecto subsisten se refieren a que si coexistirán ambos tipos de senadores; por su parte, piensa que no debe ser así. Discrepa de la disposición que hasta ahora se ha analizado que deja como vitalicios a los miembros de la Junta, cuando dejen de serlo, bajo la condición de que tengan tal calidad al termino de la transición, lo

cual podría no ocurrir con los actuales miembros que son quienes participaron el 11 de septiembre y han seguido encabezando al Gobierno. Por ello, propone decir: "Integraran el Senado, con calidad de Senadores Vitalicios, los miembros de la Junta de Gobierno cuando dejen sus funciones como tales, sin causa de inhabilidad, y como comandantes en jefe del Ejército, de Ex Armada, y de la Fuerza Aérea o de General Director de Carabineros". En seguida, propone otra norma que establezca: "Los senadores designados conforme al artículo 45 letra d) de la Constitución permanecerán en sus cargos al término del período para el que fueron designados, sin perjuicio de los senadores vitalicios que se incorporan al Senado en virtud de la norma anterior. Al terminar ese período, no se aplicará la referida letra d) mientras permanezcan en el Senado las personas a que se refiere la norma anterior.

El señor Philippi hace notar que la redacción no limita los senadores vitalicios a cuatro, y el señor Humeres agrega que, entonces, se alterarían los quórum en el Senado. Se recuerda finalmente, encomendar a la comisión la redacción definitiva de estas proposiciones.

Se levanta la sesión, siendo las 18:50 horas.